

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 10 JUL 2

210  
de dos mil veinte (2020)

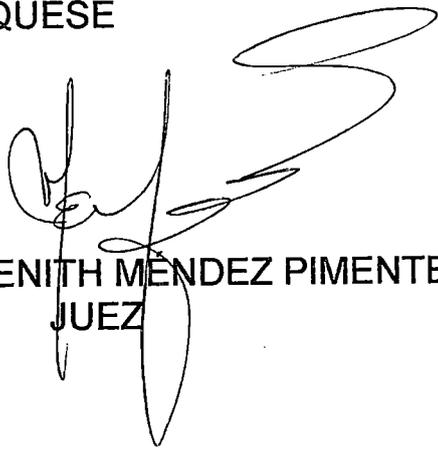
Sucesión 20119-0194

1.- Incorporar al proceso los comunicados procedentes de la Secretaria Distrital de Hacienda y de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales D.I.AN., en respuesta a nuestros oficios Nrs. 622 y 621 y su contenido se pone en conocimiento de los interesados para que den cumplimiento a lo allí exigido (fls.208 y 209).

2.- Fijar la hora de las 3PM del día 9 del mes de Diciembre del año 2020; como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P.

Prevenir a los interesados, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, como son: los folios de matrícula inmobiliaria y las respectivas escrituras públicas, que acredite la titularidad de dominio como el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE

  
MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. <u>50</u>	FECHA <u>13 JUL 2020</u>
AURA NELLY BERMEJO SANTANILLA	
Secretaria - f-	